

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULARES.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama de seis del actual me dice:

«Alcalde de Madrid me ruega haga V. S. saber público BOLETIN OFICIAL productos sustancias alimenticias todas órdenes, incluso ganado, dirijan ofertas á dicha autoridad expresando cantidad, precios sobre wagón y punto de embarque por si conviene adquirirlos gestione envío inmediato material transporte.

Haga V. S. indicaciones de estos deseos Alcalde Madrid á periódicos locales que adviertan público que los precios deben ser lo más reducidos posible y sin pago de Comisión ni emolumento alguno.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 7 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.028

to Real orden Hacienda 22 Abril último sobre exportación aceites á América con objeto evitar que por dificultades ó demoras en obtención de certificados ó títulos propiedad de marcas, denominaciones ó nombres comerciales no imputables á los interesados puedan quedar algunos privados de exportación, á pesar reunir condiciones y requisitos fijados Real orden últimamente citada, esta Comisaría ha dispuesto que Cámaras de Comercio é Industria y las Agrícolas remitirán informadas á Dirección Aduanas dentro del plazo establecido número dos Real orden 22 Abril las peticiones exportación aún cuando no se hayan acompañado certificados títulos del Registro español de la propiedad, siempre que los solicitantes declaren ser propietarios marca fábrica ó comercio ó de nombres comerciales en condiciones establecidas mencionada Real orden, expresando todas circunstancias que en dichas marcas ó nombres concurrirán solicitantes si procediera serán tenidos en cuenta prorrateo, pero no obtendrán autorización para exportar sino después de dejar acreditada con presentación oportuno certificado la propiedad de marcas ó nombres comerciales.

Lo comunico á V. S. á fin de que se sirva hacerlo así en BOLETIN OFICIAL esa provincia, con objeto de que entidades de referencia puedan emitir informe que se les pide dentro del plazo fijado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y entidades de referencia.

Oviedo, 7 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano.

R. al núm. 2.026

Higiene y Sanidad Pecuaria.

CIRCULAR.

No habiendo cumplido gran parte de los Ayuntamientos de la provincia con lo ordenado en la circular sobre Higiene Pecuaria publicada en el BOLETIN OFICIAL del cinco de Abril próximo pasado, y siendo ur-

gente que los datos que en ella se pedían se remitan á la Inspección provincial de este servicio, he acordado conceder un plazo máximo de cinco días, para que cumplimenten este trabajo aquellos que hasta la fecha no lo hubieran realizado.

Pasado este tiempo se impondrán las multas con que se hallaban conminados.

Oviedo, 8 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

R. al núm. 2.030

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Montes García, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Marina», sita en el paraje llamada Castañedo de la Roza, parroquia de Jomezana, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. del corral de José Gonzalez (a) Cutin, en el Castañedo de la Roza y al Este se medirán 100 metros colocándose la primera estaca. De 1.ª a 2.ª en dirección Sur 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 400; de 3.ª a 4.ª Norte 1.000; de 4.ª a punto de partida Este 300, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 20.558.

R. al núm. 1.833

Que D. José Montes García, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sorpresa», sita en el paraje llamado Prado de Barroso, parroquia de Jomezana, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. del corral de Pedroonso, sito en el prado de Barroso,

y desde allí al Este magnético 150 metros y se colocará la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Norte se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 1.000; de 3.ª a 4.ª Sur 400; de 4.ª a 5.ª Este 1.000; de 5.ª a punto de partida Norte 200, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.559.

R. al núm. 1.834

Que D. Francisco Gonzalez, vecino de Tiraña, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Ovellayo», sita en el pueblo de Ribota, parroquia de Lorio, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina Ovellayo, y desde tal punto y en dirección Sur se medirán 300 metros; colocándose la primera estaca. De 1.ª a 2.ª en dirección Este 600 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 300; de 3.ª a punto de partida 600, quedando así cerrado el perímetro de dieciocho hectáreas.

Los rumbos corresponden al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.560.

R. al núm. 1.835

Que D. José Ramón Sanchez, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Vicentina segunda», sita en el paraje llamado La Cortina, parroquia de Nueva, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente Batallamosa, desde donde se medirán 100 metros en dirección Oeste para colocar la primera estaca. De 1.ª a 2.ª en dirección Norte 200 metros; de 2.ª a 3.ª Este 1.000; de 3.ª a 4.ª Sur 400; de 4.ª a 5.ª Oeste 1.000; de 5.ª a 1.ª Norte 200, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos en telegrama de seis del actual me dice:

«En virtud lo establecido número cinco Real orden dos actual sobre tasa y exportación aceite oliva y para mayor eficacia de lo dispues-

Fué admitido este registro con el número 20.547.

R. al núm. 1.868

Que D. Luis Ramo Ugarte, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Mari-chu», sita en el paraje llamado Estanque de los Molinos, parroquia de Valle, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre de la iglesia del pueblo de Valle. Desde este punto se medirán 50 metros en dirección al Norte magnético y se colocará la primera estaca auxiliar. De auxiliar a 1.^a al Este 250 metros; de 1.^a a 2.^a Sur 400; de 2.^a a 3.^a Oeste 500; de 3.^a a 4.^a Norte 400; de 4.^a a auxiliar Este 250, cerrando así el perímetro de veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.554.

R. al núm. 1.862

Que D. Francisco Gonzalez, vecino de Tiraña, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ovellayo», sita en el pueblo de Ribota, parroquia de Lorfo, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de carro que comunica con el pueblo de Lorfo y desde tal punto y en dirección Sur se medirán 100 metros fijando la 1.^a estaca. De 1.^a a 2.^a dirección Este 400 metros; de 2.^a a 3.^a Norte 400; de 3.^a a 4.^a Oeste 500; de 4.^a a 5.^a Sur 400; de 5.^a a 1.^a 100, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos corresponden al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.518

R. al núm. 1.886

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 20 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano

Carreteras.—Expropiación.—Edicto

Rectificada por la Alcaldía de Tineo, la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquél concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 3.^o de la carretera de Luarca á Pola de Allande, he-

acordado de conformidad con lo dispuesto en el art.^o 17 de la Ley expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, disponer que se publique en el periódico oficial de la provincia, dicha relación rectificada, señalando el plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones ante la mencionada Alcaldía de Tineo contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 5, de Abril de 1918.—El Gobernador Luis M. Queipo.

R. al núm. 1.448

EDICTO

Terminada y recibidas las obras de nueva construcción del trozo 2.^o de la carretera de Covadonga á los Lagos de Enol y de la Encina, ejecutadas por la Contrata á cargo de Don Constantino Helguera, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Cangas de Onís, único intercesado á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante él se presentaren, advirtiéndose que, de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo 1.^o de Mayo de 1918.—El Gobernador—Luis M. Queipo de Llano.

R. al núm. 1.970

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó que las obras del trozo de 1.222,50 metros de longitud, comprendido entre los perfiles trasversales 318 y 382 del proyecto de la carretera de Coballes á Caleao, concejo de Cas, ambos inclusive, ó sea desde el puente de la Encrucijada al del Molino se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 29 de la misma, se anuncia al público que el proyecto, referente á dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Exma. Diputación, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean conveniente acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 27 de Abril de 1918.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Pedro Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.002

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Tineo, por tiempo indeterminado y precio de cuatrocientas dos pesetas anuales, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas, enclavadas en la expresada población ó de los pueblos que constituyen la demarcación del expresado puesto, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.^a á las doce horas del día en que cumpla el término de diez días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Jefe de la Línea de Cangas de Tineo, en la casa Cuartel del Instituto, calle de La Vernada, número cinco de la referida villa de Tineo donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Oviedo, 2 de Mayo de 1918.—El primer Jefe, Cayetano Iñiguez.

R. al núm. 2.009

Agencia ejecutiva de Oviedo

Edicto de subasta de fincas

D. José Garcia Rodriguez, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la segunda zona de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña María del Rosario Garcia del Busto y Prado y su hijo D. Luis Gonzalez y Garcia Busto, por débitos de contribución territorial correspondiente al cuarto trimestre del año 1912 hasta el cuarto de 1917, ambos inclusive, han sido embargadas las fincas siguientes:

1 Una finca á labor en la Ería de Caña, parroquia de San Cucufate de Llanera: mide cincuenta y seis áreas sesenta y una centiáreas; linda al Norte camino de Tuernes á Brañes Sur bienes de herederos de D. Ramón Casaprin, al Este don Ramón Gonzalez Díaz y D. José Rodriguez y al Oeste D. Ramón Gonzalez Díaz. Valorada en seiscientas pesetas.

2 Otra á labor llamada Pomar, en igual situación que la anterior: mide cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas; linda al Norte bienes de D. José Rodriguez y D. Bonifacio Menendez, Sur José Alonso del Campo, Este D. Ramón Gonzalez

Díaz y Oeste bienes de esta procedencia que lleva José Rodriguez. Valorada en cuatrocientas pesetas.

Y en providencia dictada por esta Agencia con fecha veinticinco del corriente, se acordó celebrar la subasta de los referidos inmuebles el día veintidos de Mayo, á las catorce de dicho día, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Llanera.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del que desee tomar parte en la subasta y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Llanera, 26 de Abril de 1918.—El Auxiliar ejecutivo, José Garcia.

R. al núm. 1.966

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

En las Alcaldías que se mencionan, á instancia de las personas interesadas y á fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que se expresan á continuación:

CASTROPOL

Reemplazo de 1915

De Florentino, Pedro y José María hermanos del mozo José Antonio; el primero tenía 18 años cuando se ausentó, estatura alta, pelo castaño, cejas y ojos idem, color bueno, nariz puntiaguda y cara redonda; el segundo marchó á la misma edad y tenía las mismas señas que el anterior; y el tercero tenía 12 años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, cara redonda y color bueno.

De Laureano Lopez Pasenta y Mendez de Tol, hermano del mozo José Manuel, que cuando se ausentó para América tenía unos 7 años, estatura á la edad, pelo castaño, cejas y ojos idem y cara redonda.

De Manuel, José Antonio, José Ramón y Ceferino Gonzalez Mendez, hermanos del mozo Gabriel, que al ausentarse tenían las señas siguientes: Manuel 19 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz afilada y cara larga; José Antonio 17 años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem, color moreno, nariz abultada y cara ancha; José Ramón 16 años, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular y cara redonda; y Ceferino unos 13 años, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular y cara larga.

De Venancio Fernandez Viña Perez, hermano del mozo Manuel, que al ausentarse para Buenos Aires era de 9 años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, nariz abultada y color bueno.

De Bonifacio Lopez Fernandez,

hijo de Francisco y María, de Campón, hermano del mozo José, que al ausentarse para Buenos Aires tenía 8 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem y cara larga.

CABRANES

De Faustino Naredo Llaniella, hijo de Jacinto y Micaela, natural de Arriondo, de 44 años de edad, estatura regular, grueso, pelo negro, cejas y barba idem y color sano.

De José, Rafael, Modesto y Manuel Fernandez García, hermanos del mozo Braulio, hijos de Ramón y Rasa, de 32, 30, 29 y 27 años de edad, respectivamente.

PONGA

De Tomás Osorio Gonzalez, hijo de Domingo y Jesusa, que cuando se ausentó para la Habana era de estatura regular, pelo castaño, ojos idem, barba naciente y cuenta 38 años de edad.

LLANERA

De Fernando Ablanado Martinez, hijo de Severino y Teresa, padrastro del mozo Manuel Ramos Suarez, que cuando se ausentó tenía las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba poblada y color sano.

NAVA

De Ceferino Criado Mayor, hermano del mozo Sabino.

De Amador, Nemesio y José Sanchez Perez, hermanos del mozo Enrique.

De Benjamín Sanchez Fernandez, hermano del mozo José.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes, lo participen á dichas Alcaldías.

Ayudantía de Marina de Luanco

EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alferez de Fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por los tripulantes del bote «Paco», ha sido encontrada en el mar y a tres millas al N. E. del puerto de Luanco, una barrica de gresa lubricante, para máquinas, sin marca alguna, la que condujeron á este puerto.

Las personas que se consideren dueñas de la mencionada barrica, la reclamarán de este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 1.º de Mayo de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 1.974

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Allande

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este concejo para el año próximo de 1919, los propietarios y colonos, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su propiedad inmueble, pueden presentar en todo el mes de Mayo, en esta oficina, las correspondientes declaraciones, acompañadas con los documentos justificativos de la transmisión de dominio y los que acrediten el pago de los derechos Reales correspondientes ó la exención en su caso, á fin de verificar los correspondientes traspasos.

Allande, 1.º de Mayo de 1918.—El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 2.008

Alcaldía de San Martín del Rey

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1919, los propietarios y colonos, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, pueden presentar desde hoy hasta el 31 de Mayo, en el Negociado de Estadística, los documentos correspondientes, con la nota ó carta de pago que acredite haberse satisfecho los derechos reales, á fin de verificar los correspondientes traspasos.

San Martín del Rey Aurelio, 30 de Abril de 1918.—El Alcalde, Máximo F. Cocañin.

R. al núm. 2.005

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo á tres de Abril de mil novecientos dieciocho, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Castropol, promovidos en nombre y representación de doña Fermina Garcia de la Fuente y Gutierrez y su esposo D. Venancio Rives Seijo, mayores de edad, vecinos de Vegadeo, representados en esta Sala de lo civil, como apelantes, por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa, y dirigido por el Abogado D. Claudio Vazquez, contra doña Carmen, doña Josefa, doña Teresa y doña Rosario Garcia de la Fuente Gutierrez, viudas las tres

primeras y la última casada con D. Santiago Rico Ferrería, todos de Vegadeo, representados como apelados en esta Superioridad por los Estrados del Tribunal, en razón á su estado de rebeldía, sobre pago de pensión vitalicia y cumplimiento de un contrato.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Castropol en diez de Mayo de mil novecientos diecisiete por la cual desestimó la demanda deducida en nombre de D. Fermin Garcia de la Fuente contra sus hermanos doña Carmen, doña Josefa, doña Teresa y doña Ramona, de los mismos apellidos, y absolvió á estas demandadas sin hacer especial condenación de costas en una ni en otra instancia de la que se publique su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de las demandadas y se remita testimonio íntegro al Juez de primera instancia para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Delgado.—José Sabas Izaguirre.—José Mosquera Montes.—Mariano García.

Y para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el periódico oficial de la provincia libro la presente en Oviedo á dieciséis de Abril de mil novecientos dieciocho.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.811

D. Marcelino Garcia y Rúa, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo á veintinueve de Abril de mil novecientos dieciocho, en el juicio de menor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia de Pravia, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación; entre partes de la una como demandante, D.ª Asunción Garcia Martinez, asistida de su esposo D. Angel Alvarez Valle, vecinos de esta población, representados por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo, bajo la dirección del Letrado D. José Duque; y de la otra como demandado D. Victorino Menendez Pire, mayor de edad y vecino de Somado, por sí y como representante legal de su esposa D.ª Vigninia Valle Garcia, representado por los estrados del Tribunal por no habersé personado, sobre pago de rentas forales é indemnización de perjuicios,

Fallamos

Que con imposición de las costas causadas en esta segunda instancia á la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia apelada, por la que estimando procedente la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el demandado

D. Victorino Menendez Pire, se declara no haber lugar á resolver sobre el fondo de la cuestión planteada en la demanda, reservando á la demandante D.ª Asunción Garcia Martinez, sus derechos para reclamar ante Tribunal competente, sin hacer expresa condena de costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado, á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta órden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Delgado.—José Sabas Izaguirre.—José Mosquera Montes.—Mariano Garcia.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á primero de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Marcelino Garcia y Rúa.

R. al núm. 1.976

Juzgado de Laviana

D. Pedro Navarro Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y de su partido.

Hago saber: Que en la demanda ordinaria de menor cuantía, y hoy en ejecución de sentencia, propuesta por D. S. vero Valdés Huerta, vecino de Blimea, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, contra doña Concepción Mateo Miguel, vecina de la Felguera, parroquia de Turiellos, de ese concejo de Langreo, en reclamación de mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas é intereses para el pago de esto y costas, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una finca rústica á prado llamada Huerta de Miguel, en su mitad, pues la otra mitad indivisa pertenece á Manuel Mateo, mide todo dieciocho áreas, sita en el Fondo de términos de Antuña; linda al Norte camino público; Sur y Este río Candín y Oeste Jose Lavandera, tasada su mitad en quinientas pesetas.

Otra finca á prado llamado Juego de la bola, en su mitad, pues la otra mitad indivisa pertenece á Manuel Mateo; mide toda ocho áreas, sita en donde la anterior; tasada su mitad en ciento ochenta pesetas.

Una finca á prado, llamada también Huerta de Miguel, en su mitad, pues la otra mitad indivisa pertenece á Manuel Mateo; mide toda doce áreas, sita en punto y término de la anterior; linda al Norte y Oeste río Candín, Sur camino y Este José Vazquez, hoy Manuel Garcia Martinez; tasada su mitad en doscientas pesetas.

En quince de Enero último se acordó sacar á pública subasta las fincas que quedan descritas, señalándose para ello el doce de Febrero siguiente, habiéndose hecho constar que no existen títulos de propiedad y que se habilitarán á costa de los ejecutados; que no se admitirá

postura que no cubra las dos terceras partes del nivel y que para tomar parte en la subasta debieran los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serían admitidos.

No habiéndose presentado licitador alguno en el día y hora señalados, se solicitó por la parte ejecutante que se celebre una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación á lo que se accedió en providencia de esta fecha, acordándose celebrar la segunda subasta con la rebaja indicada en igual forma que la anterior, y se señaló para el día cuatro de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana á treinta de Abril de mil novecientos dieciocho.—Pedro Navarro Rodríguez.—P. H., José Parga.

R. al núm. 1.998

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ESTRADA GONZALEZ, Fernando, hijo de José y de Ascensión, natural de Oviedo, soltero, dependiente, de 22 años de edad y de un metro 665 milímetros de estatura, picado de viruela, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Antonio Martínez Pedrosa.

1.945

ALVAREZ FLOREZ, Francisco, hijo de José y de Severina, natural de Viana, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, y de un metro 550 milímetros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de 30 días ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Eduardo Romero Gonzalez.

1.931

GARCIA GARCIA, Buenaventura, hijo de José y de María, natural de Trabanqui, Ayuntamiento de San Martín del Rey, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,700 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos al pelo, nariz ancha, boca regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración;

comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento-Infantería del Príncipe, número 3, D. Casimiro Lopez de Miguel, residente en Oviedo.

1.929

FERNANDEZ PEREZ, Manuel, hijo de Ceterino y de Celestina, natural de Cabanal, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, nació el 25 de Marzo de 1895; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja recluta de Pravia, número 103, D. José Caravera Alonso, para responder á los cargos que le resultan, correspondientes de la insolvencia por no pagar la multa de 25 pesetas por dejar de pasar la revista anual de 1916.

1.957

MENENDEZ RODRIGUEZ, José, hijo de Vicente y de María, natural de Prubia, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 670 milímetros, soltero, minero picador, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba idem, boca idem, frente estrecha, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Serrallo, núm. 69, D. Amadeo Rodríguez Iglesias, residente en Ceuta.

1.928

RODRIGUEZ PALAEZ, José, hijo de José y de Magdalena, natural de Villaoril de Sierra, del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de recluta de Pravia, número 103, D. Luis Lopez Armas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de insolvencia que le instruye por no haber satisfecho la multa de veinticinco pesetas que le fué impuesta por dejar de pasar la revista anual del año mil novecientos dieciseis, ó sufrir la prisión subsidiaria, si resulta insolvente.

1.937

GONZALEZ RODRIGUEZ, Benigno, hijo de Francisco y María, natural de Creseda, del Ayuntamiento de Pola de Allande, provincia de Oviedo, soltero, sirviente, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de recluta de Pravia, número ciento tres, D. Luis Lopez Armas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de insolvencia que le instruye por no haber satisfecho la multa de veinticinco pesetas que le fué impuesta por dejar de pasar la revista anual del año mil novecientos dieciseis, ó sufrir la prisión subsidiaria, si resulta insolvente.

1.964

RODRIGUEZ CADIerno, José, hijo de Prino y de María, natural de Balbena, del Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Puerto Rico; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez

instructor de la Caja de recluta de Pravia, número 103, D. Luis Lopez Armas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de insolvencia que le instruye por no haber satisfecho la multa de veinticinco pesetas que le fué impuesta por dejar de pasar la revista anual del año mil novecientos dieciseis, ó sufrir la prisión subsidiaria, si resulta insolvente.

1.963

FERNANDEZ SANTAMARINA, Manuel, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Becharro, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de recluta de Pravia, número 103, D. Luis Lopez Armas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de insolvencia que le instruye por no haber satisfecho la multa de veinticinco pesetas que le fué impuesta por dejar de pasar la revista anual del año mil novecientos dieciseis, ó sufrir la prisión subsidiaria, si resulta insolvente.

1.994

LASTRA RODRIGUEZ, Lino, hijo de Gervasio y de Constanza, natural de Piñera, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja recluta de Pravia, número 103, don Luis Lopez Armas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por no haber satisfecho la multa de veinticinco pesetas que le fué impuesta por dejar de pasar la revista anual del año mil novecientos dieciseis, ó sufrir la prisión subsidiaria, si resulta insolvente.

1.995

GONZALEZ JUNCO, Jesús, hijo de Teresa, natural y vecino, antes de ingresar en el servicio, de Parres, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, jornalero, su estatura 1,600 metros, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Luis Terrer y Ugarte, residente en Melilla.

1.978

FANJUL MENENDEZ, Daniel, hijo de Jerónimo y de María, natural de La Campa, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, minero de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Oviedo para su destino á Cuerpo; comparecerá de todo del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. José Mantilla Isure, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián.

1.918

DE ROJO, José Antonio, hijo de Josefa, natural de Baroosa, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, avecinado últimamente en dicho Municipio, jornalero, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración en el 6.º Regimiento Montado de Artillería; comparecerá en el término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción, ante el primer Teniente Juez instructor D. José María Hurtado de Mendoza y Diaz, residente en la plaza de Valladolid.

1.916

Cédulas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Los parientes de la procesada Florentina Mendez Garcia, natural de Villardar (Oviedo), hija de Juan y de Virginia, de 48 años de edad, soltera, vendedora, domiciliada últimamente en la calle del Biombo, número 6, 4.º, en Madrid; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado del Centro, en Madrid, Secretaría del Sr. L. de Pando, á manifestar si quieren hacerse cargo de dicha procesada, que se encuentra recluida en el Manicomio de Ciempozuelos, previa prestación de fianza suficiente de custodia, acordado en causa instruida por dicho Juzgado.

1.972

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

En poder de doña Ramona Fernandez, vecina de la Rebollada, se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se encontró extraviada:

Color rojo y recio, astas cortas, edad de 16 á 20 meses.

Lo que se anuncia al público para que en el término de ocho días pueda pasar á recogerla su dueño previo pago de los daños y gastos causados.

Mieres, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Llana.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio á las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano, 50 y en la oficinas de Gijón.

Madrid, 30 de Abril de 1918.—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial